

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Xicotepec*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

27/dic/2021	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Xicotepec.
-------------	--

---

**ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS**

<b>PROPUESTA VALORES CATASTRALES 2022</b>		
<b>URBANOS \$/m2</b>		
<b>USO</b>	<b>VALOR</b>	
H6.1	\$	494.00
H6.2	\$	646.00
H6.3	\$	1,021.00
H4.1	\$	1,411.00
H4.2	\$	1,967.00
H4.3	\$	2,161.00
Localidad Foranea	\$	200.00
Villa Avila Camacho	\$	494.00
<b>RUSTICOS \$/Ha</b>		
<b>USO</b>	<b>VALOR</b>	
Temporal	\$	70,100.00
Pastizal	\$	43,250.00
Monte	\$	26,100.00
Agostadero	\$	20,400.00
Cerril	\$	10,920.00

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Xicotepec

**VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M<sup>2</sup> PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS**

**H. Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec**  
**Valores catastrales unitarios por m<sup>2</sup> para la(s) construcción(es). Año 2022**

Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor
<b>ANTIGUO HISTÓRICA</b>			<b>INDUSTRIAL</b>		
01	Especial	\$ 6,003.00	31	Media	\$ 3,887.00
02	Superior	\$ 3,695.00	32	Económica	\$ 2,906.00
03	Media	\$ 2,726.00	<b>INDUSTRIAL LIGERA</b>		
<b>ANTIGUO REGIONAL</b>			33	Económico	\$ 1,790.00
04	Superior	\$ 4,015.00	34	Baja	\$ 1,361.00
05	Media	\$ 3,346.00	<b>SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL</b>		
06	Económica	\$ 2,342.00	35	Lujo	\$ 11,974.00
<b>MODERNO REGIONAL</b>			36	Superior	\$ 9,210.00
07	Superior	\$ 4,303.00	37	Media	\$ 7,347.00
08	Media	\$ 4,006.00	38	Económica	\$ 4,664.00
09	Económica	\$ 3,202.00	<b>SERVICIOS EDUCACION</b>		
<b>MODERNO HABITACIONAL</b>			39	Superior	\$ 6,603.00
10	Lujo	\$ 7,834.00	40	Media	\$ 4,313.00
11	Superior	\$ 6,528.00	41	Económica	\$ 2,991.00
12	Media	\$ 5,870.00	42	Precaria	\$ 1,995.00
13	Económica	\$ 4,719.00	<b>SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO</b>		
14	Interés social	\$ 4,026.00	43	Especial	\$ 5,166.00
15	Progresiva	\$ 3,399.00	44	Superior	\$ 4,305.00
16	Precaria	\$ 1,073.00	45	Media	\$ 3,488.00
<b>COMERCIAL PLAZA</b>			46	Económica	\$ 2,148.00
17	Lujo	\$ 7,368.00	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS ALBERCAS</b>		
18	Superior	\$ 5,660.00	47	Lujo	\$ 5,665.00
19	Media	\$ 4,521.00	48	Superior	\$ 3,627.00
20	Económica	\$ 4,122.00	49	Media	\$ 2,415.00
21	Progresiva	\$ 3,163.00	50	Económica	\$ 1,950.00
<b>COMERCIAL ESTACIONAMIENTO</b>			<b>OBRAS COMPLEMENTARIA CISTERNA</b>		
22	Superior	\$ 3,896.00	51	Concreto	\$ 2,062.00
23	Media	\$ 2,970.00	52	Tabique	\$ 1,083.00
24	Económica	\$ 2,395.00	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS PAVIMENTOS</b>		
<b>COMERCIAL OFICINA</b>			53	Concreto	\$ 430
25	Lujo	\$ 8,924.00	54	Asfalto	\$ 340
26	Superior	\$ 7,599.00	55	Revestimiento	\$ 255
27	Media	\$ 6,260.00	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS. LAGUNA DE EVAPORACION</b>		
28	Económico	\$ 4,763.00	56	Laguna con Digestor Completo	\$ 459
<b>INDUSTRIAL PESADA</b>			57	Laguna Primaria sin Digestor	\$ 400
29	Superior	\$ 6,380.00	58	Movimiento de tierras con revestimiento	\$ 255
30	Media	\$ 4,745.00	59	Movimiento de tierras sin revestimiento	\$ 193
<b>Factores de ajuste</b>			<b>OBRAS COMPLEMENTARIA: COBERTIZO</b>		
<b>Estado de conservación</b>			60	Medio	\$ 2,326.00
Concepto	Código	Factor	61	Regional	\$ 1,022.00
Bueno	1	1.00	62	Económico	\$ 936
Regular	2	0.75	<b>OBRAS COMPLEMENTARIA: BARDAS</b>		
Malo	3	0.60	63	Prefabricadas	\$ 1,280.00
<b>Avance de obra</b>			63	Con Acabados	\$ 1,061.00
Concepto	Código	Factor	65	Sin Acabados	\$ 950
Terminada	1	1.00	<b>Consideraciones Generales</b>		
Ocupada	2	0.80	1.	Cuando en la inspección catastral se identifique una construcción que no corresponda en los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el análisis de costos correspondientes a valores de reposición, y se utilizará con el valor provisional, en tanto se incluye en esta tabla.	
Obra Negra	3	0.60	2.	En el campo de edad se anotará el año en el que terminó u ocupó la construcción.	
<b>Antigüedad</b>			3.	Para el caso de las edificaciones clasificadas como antigua histórica y antigua regional, no aplicará el demento por edad.	
Concepto	Código	Factor			
1-10 Años	1	1.00			
11-20 Años	2	0.80			
21-30 Años	3	0.70			
31-40 Años	4	0.60			
41-50 Años	5	0.55			
51-60 Años	6	0.50			

## **TRANSITORIOS**

(DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Xicotepec; publicado en el Periódico Oficial del Estado; el lunes 27 de diciembre de 2021, Número 19, Vigésima Primera Sección, Tomo DLX)

**ÚNICO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

**EL GOBERNADOR**, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. NANCY JIMÉNEZ MORALES. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS. Rúbrica. Diputada Secretaria. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. NORMA SIRLEY REYES CABRERA. Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.